

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2014.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. BALTASAR SANTOS GONZÁLEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:
D^a. M^a PAZ FRAILE GARCES
D^a. M^a JESÚS NEIRA SAN ROMÁN
D. MANUEL JORDÁN RODRÍGUEZ

Sr. Secretario-Acctal:
D. BENIGNO DIAZ GAZTELU

Sr. Interventor-Acctal:
D^a. MARIA DEL PILAR GARCIA GOMEZ

Sr. Arquitecto:
D. RAIMUNDO ESTEPA GOMEZ

No asistentes:
D^a. CRISTINA LOPEZ HERNANDEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a tres de Diciembre de dos mil catorce, siendo las nueve horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. BALTASAR SANTOS GONZALEZ, asistido por el Secretario Accidental D. BENIGNO DIAZ GAZTELU, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 26 DE

NOVIEMBRE DE 2014.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de Noviembre de 2014.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO MULTIUSO PARA EXPOSICION DE LA COLECCION DE PINTURAS MUNICIPAL.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Obras Públicas, en relación al Proyecto de Acondicionamiento, redactado por el Arquitecto Municipal, de Espacio Multiuso para Exposición de la Colección de Pinturas Municipal y que cuenta con el informe favorable del Ingeniero Técnico y la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Acondicionamiento redactado por el Arquitecto Municipal, de Espacio Multiuso para Exposición de la Colección de Pinturas Municipal.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

3º.- PROYECTO DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, EN AVDA. JURA DE SANTA GADEA, NUM. 1 "BARRIO EL CID", A INSTANCIA DE JESUS LOZANO BENITO.

Examinado el Proyecto de Ejecución presentado a instancia de D. JESÚS LOZANO BENITO con [REDACTED], para construcción de vivienda unifamiliar adosada en Avenida Jura de Santa Gadea, núm. 1 (Parcela 168 del Sector I-4 (Ref. Catastral: 2995522VK1529N0001XU), Barrio El Cid.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 713/2011, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar el referido Proyecto de Ejecución.

4º.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE

VIVIENDA UNIFAMILIAR VPPL, EN AVDA. JURA DE SANTA GADEA, NUM. 96 "BARRIO EL CID", A INSTANCIA DE MANUEL GONZALEZ ANDRES EN REPRESENTACION DE ESTUDIO NAVALCARNERO S.L.

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución presentado a instancia de D. MANUEL GONZÁLEZ ANDRÉS en representación de ESTUDIO NAVALCARNERO, S.L. con [REDACTED], para la construcción de vivienda unifamiliar VPPL en Avda. Jura de Santa Gadea, núm. 96 (Parcela 120 del Sector I-4) con (Ref. Catastral: 3295153VK1539N0001BA), Barrio El Cid.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 713/2011, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º. Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 5.192,83 euros, en concepto de Derechos Municipales y condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- Ninguna salida de humos de cocinas, calderas, campanas extractoras, ventilaciones, etc., podrá salir por la fachada principal ni por otro lugar que sea visible desde la vía pública.

2º. Aprobar la liquidación núm. 794/14.

5º.- SOLICITUD AMPLIACION LICENCIA DE APERTURA A CRIADERO CANINO CON CENTRO DE FORMACION, PARA LA ACTIVIDAD SITA EN CRTA. M-507 P.K. 2,200 PARCELA 142 DEL POLIGONO 34 A INSTANCIA DE IGNACIO ARIAS MENDEZ EN REPRESENTACION DE ESCUELA CANINA NARUB S.L.

Atendido el expediente tramitado a instancia de D. IGNACIO ARIAS MENDEZ en representación de ESCUELA CANINA NARUB, S.L. con [REDACTED], para la actividad sita en Crta. M-507, P.K. 2,200 (Parcela 142 del Polígono 34), Ref. Catastral: 28096A034001420000WT, consistente en ampliación de licencia de apertura a “criadero canino con centro de formación”.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Técnico Jurídico y, considerando que la actividad está incluida en el Real-Decreto Ley 19/2012, de 25 de Mayo, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.

En base al Decreto 713/2011 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º. Conceder licencia de apertura para la actividad solicitada, previo pago de la cantidad de 599,98 euros, en concepto de Derechos Municipales, quedando la misma supeditada a la posterior comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado en la Declaración Responsable conforme al artículo 5 del Real-Decreto Ley 19/2012.

2º. Aprobar la liquidación núm. 853/14.

6º.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE CENTRO DE ESTUDIOS NO REGLADOS, EN LA C/ PASTOREO, NUM. 26 LOCAL 6, A INSTANCIA DE OSCAR LACOMBA DORNAS.

Atendido el expediente tramitado a instancia de D. OSCAR LACOMBA DORNAS con [REDACTED], para la actividad sita en C/ Pastoreo núm. 26, local 6, (Ref. Catastral: 4720701VK1642S0115EG), consistente en centro de estudios no reglados.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Técnico Jurídico y, considerando que la actividad está incluida en el Real-Decreto Ley 19/2012, de 25 de Mayo, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.

En base al Decreto 713/2011 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º. Conceder licencia de apertura para la actividad solicitada, previo pago de la cantidad de 1.200,66 euros, en concepto de Derechos Municipales, quedando la misma

supeditada a la posterior comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado en la Declaración Responsable conforme al artículo 5 del Real Decreto Ley 19/2012.

2º. Aprobar la liquidación núm. 798/14.

7º.- SOLICITUD ANULACION LICENCIA PARA LA CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR VPPL EN CL. CANTAR DE MIO CID, NUM. 6, "BARRIO EL CID", A INSTANCIA DE JORGE FERNANDEZ GARCIA.

Atendido el escrito presentado por D. JORGE FERNÁNDEZ GARCÍA, con ██████████ ██████████ para la anulación de la licencia de Obra Mayor 3/2011 para construcción de vivienda unifamiliar VPPL en C/ Cantar de Mío Cid, núm. 6 (Parcela 272 del Sector I-4), Barrio El Cid, concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de Enero de 2011, por no haberse realizado las obras y la devolución de las cantidades correspondientes,

Atendidos los informes favorables del Arquitecto Municipal, del Interventor Acctal. de Fondos Municipales y del Técnico Jurídico obrantes en el expediente, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 713/2011 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º. Aceptar el desistimiento de la Licencia de Obra Mayor 3/2011 para la construcción de vivienda unifamiliar VPPL en C/ Cantar de Mío Cid, núm. 6 (Parcela 272 del Sector I-4), Barrio El Cid.

2º. Devolver la cantidad relativa al Impuesto (4.059,49 €) y la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público (Vallas y Andamios) (260,37 €), no procediendo la devolución de la Tasa (2.120,08 €), tal y como se expresa en el informe del Interventor Acctal. de Fondos Municipales.

FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.

8º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 59/2014.JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 713/2011 de 13 de junio de 2011 en su apartado tercero.7 y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 59/2014.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas emitidas por el adjudicatario que se relaciona a continuación:

- NAVAGRUP ESCUELA, S.L. Contrato de "Organización y gestión Casa de Niños Campanilla", factura nº 29/14 de importe 8.333,33 euros.

- NAVAGRUP ESCUELA, S.L. Contrato de "Organización y gestión Escuelas Municipales Infantiles", facturas nº 28/14 de importe 14.789,82 euros y nº 30/14 de importe 16.125,00 euros.

9º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 55/2014.JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 713/2011 de 13 de junio de 2011 en su apartado tercero.7 y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 55/2014.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas emitidas por el adjudicatario que se relaciona a continuación:

- NAVAGRUP ESCUELA, S.L. Contrato de "Organización y gestión Casa de Niños Campanilla", factura nº 26/14 de importe 8.333,33 euros.

- NAVAGRUP ESCUELA, S.L. Contrato de "Organización y gestión Escuelas Municipales Infantiles", facturas nº 25/14 de importe 15.544,90 euros y nº 27/14 de importe 17.119,25 euros.

EXPEDIENTES SANCIONADORES.

10º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A ESTUDIO 5
GESTION Y PROYECTOS S.L. (38/14).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 038/14, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 16 de junio de 2014 el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) realizó un comunicado a la mercantil [REDACTED], para que procediese al desbroce de varias parcelas de su propiedad situadas en el Sector I-7 del término municipal de Navalcarnero (Madrid), concretamente las parcelas 35, 36, 37, 38, 40, 41, 45 y 49, advirtiéndole que la falta de limpieza de las mismas supone una vulneración de la normativa local de este Ayuntamiento.

Mediante visita realizada por el Departamento de Medio Ambiente, con fecha 17 de julio de 2014, se comprobó que no habían sido desbrozadas ninguna de las parcelas mencionadas.

La documental fotográfica incorporada al presente expediente sancionador acredita la veracidad de los hechos manifestados.

SEGUNDO: Los anteriores hechos ponen de manifiesto la vulneración, por parte del propietario de las referidas parcelas, del artículo 32 de la Ordenanza reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos que establece una serie de obligaciones para los propietarios de solares y, entre ellas, la de mantenerlos limpios de desperdicios, basuras, escombros o materiales de desecho y en condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

TERCERO: Como consecuencia de ello, por este Ayuntamiento se acordó la apertura de un expediente sancionador a la mercantil [REDACTED] cuya propuesta de acuerdo de inicio les fue notificada el 28 de agosto de 2014, habiéndose recibido, en plazo, escrito de alegaciones en el que se manifestó que los costes de mantenimiento de las diferentes parcelas deben ser soportados por BANKIA/SAREB.

CUARTO: Sin embargo, no se ha acreditado, mediante ningún medio de prueba admitido en derecho, que la titularidad de las referidas parcelas recaiga en la mercantil BANKIA o en la propia SAREB, por tanto las alegaciones presentadas mediante escrito, con fecha de registro de entrada 24 de septiembre de 2014, no consiguen que decaiga la infracción administrativa.

QUINTO: Finalmente, la mercantil [REDACTED] presentó, en plazo, nuevo escrito de alegaciones solicitando dejar sin efecto la sanción económica propuesta.

En su nuevo escrito la mercantil manifestó que ya disponía de un presupuesto para desbrozar las parcelas del Sector I-7 y solicitó una ampliación de plazo para ejecutar los trabajos de limpieza de las mismas dado que, según expresó, la ejecución de los mismos debe ser autorizada por Bankia/Sareb.

SEXTO: Frente a las nuevas alegaciones aportadas debe esgrimirse forzosamente el mismo argumento utilizado por el Departamento Jurídico en contestación a las primeras alegaciones presentadas por la mercantil [REDACTED]

No ha quedado acreditado, en modo alguno, que Bankia/Sareb sea la propietaria de las parcelas concretadas en el punto primero de los antecedentes de hecho.

El importe de la sanción económica, en su cuantía máxima, se justifica debido a la pluralidad de parcelas y a la extensión de las mismas.

Parcelas cuya titularidad recae, dado que no ha quedado acreditado lo contrario, en la mercantil [REDACTED]

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a la mercantil [REDACTED] con [REDACTED] y domicilio social en [REDACTED] están tipificados por el artículo 40.21 de la citada Ordenanza como infracción leve.

Las sanciones a imponer por las infracciones leves oscilan entre 60 y 750 Euros.

Los criterios para graduar las sanciones se encuentran recogidos en el artículo 44 de la Ordenanza.

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a la mercantil [REDACTED] y domicilio social en [REDACTED]

Imponiéndole una sanción de 750 Euros como responsable de la infracción administrativa recogida en el artículo 32 de la Ordenanza reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos, tipificada en el artículo 40.21 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 45 de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar al denunciado la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

11º.- CONCESION DE SUBVENCIONES A LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES EN LA CABALGATA DE REYES EL 5 DE ENERO DE 2015.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura, en relación a la Cabalgata de Reyes que se celebrará el próximo 5 de Enero de 2015 con motivo del Programa de Navidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Conceder una subvención de 500'00 € a todas aquellas agrupaciones participantes en la Cabalgata de Reyes, el día 5 de Enero del año 2015, siendo la subvención total de 1.000'00 €, según detalle:

- ASOCIACIÓN AMIGOS DE NAVALCARNERO/[REDACTED]500'00 €
- ASOCIACIÓN PEÑA LOS BIRRAS [REDACTED]500'00 €

SEGUNDO.- El modo de cobro de la Subvención será el siguiente:

- Una vez realizada la Cabalgata de Reyes, se efectuará un único pago por el total de la subvención concedida y previa justificación de los gastos totales mediante facturas originales.

- El plazo máximo para la justificación de la subvención será el 15 de enero de 2015. Las facturas que se presenten con posterioridad a esta fecha no se tramitarán.

- En caso de que no se justifique el total de la subvención concedida, el pago se efectuará hasta el total del dinero correctamente justificado.

- A fin de poder agilizar la tramitación de los pagos, en el momento de justificar la subvención concedida se deberán aportar facturas originales en las que deben constar los siguientes datos:

- Nombre, N.I.F. y dirección de la Asociación.

- Nombre de la Empresa que emite la factura, con su N.I.F. correspondiente o bien el Nombre de la Persona Física con su D.N.I.

- Dirección del proveedor que emite la factura.

- Nº de factura.

- Los artículos adquiridos y la cantidad.

- Fecha en la que se emite la factura. La fecha de las facturas tendrán que ser anterior al 31 de diciembre de 2014.

- La factura deberá ir sellada y firmada por la empresa o persona física que emita la factura.

- Sello de "pagado".

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y cinco minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario-Acctal, de conformidad con las disposiciones vigentes.

